

024.(20248888801370)

DCID-584-2024

Chía, 13 de septiembre de 2024

Señor
Ciudadano Anónimo
Email: no tiene
Ciudad

13/09/2024 10:07:26
A-TI

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

Al contestar cite este No.: 20240002432692
Tip. Comunicación: COMUNICACION OFICIAL ENVIADA
Tip. Documento: RESPUESTA
Rambo a: PERSONA NATURAL
Apekos SIN



¡Información
Presente este
documento o llame al
88 44 444!

**REFERENCIA. – RESPUESTA A REMISIÓN QUEJA RADICACIÓN
20248888801370.**

Respetuoso saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del presente, se acusa recibo y se le comunica que la Dirección de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Chía, procederá a lo que en derecho corresponda, al tenor de lo dispuesto en el Código General Disciplinario, frente a la presunta conducta irregular por usted denunciada en su solicitud.

Entre tanto este despacho en ejercicio del artículo 35 del Decreto Municipal 040 de 2019 y la Ley 1952 de 2019, adelantara todas las actuaciones necesarias a fin de establecer si se consumó una presunta falta disciplinaria, definida en el artículo 26 como : "la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en esta ley."(subrayado fuera de texto).

Adicionalmente, la norma en comento estableció frente a los quejosos, facultades exclusivas para presentar y ampliar la queja bajo la gravedad de juramento, aportar pruebas que tenga en su poder y recurrir la decisión de archivo y el fallo absolutorio.

Con lo antes expuesto se brinda respuesta oportuna y de fondo frente a lo pretendido en su queja.

Cordialmente,



CAMILO ANDRÉS RODRÍGUEZ ABRIL
Director de Control Interno Disciplinario

Elaboró y Proyectó: Lisseth Johanna Pérez Rodríguez. Profesional Universitario (E) DCID

Revisó y Aprobó: Camilo Andrés Rodríguez Abril. Director de Control Interno Disciplinario